

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7472** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 247/1983, promovido por don Salvador García García contra acuerdos del Registro de 18 de noviembre de 1981 y 16 de junio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 247/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Salvador García García contra resoluciones de este Registro de 18 de noviembre de 1981 y 16 de junio de 1983, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de don Salvador García García, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1981 y 16 de junio de 1983, desestimatoria ésta del recurso de reposición contra la primera, por no ser conformes a derecho, debiendo mantenerse por consiguiente el vigor legal de la patente de invención número 429.107, sobre "Procedimiento para la construcción de depósitos metálicos", de que el recurrente es titular; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7473** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 889/1982, promovido por don Manuel Llaneza Díaz, contra acuerdos del Registro de 22 de junio de 1981 y 18 de enero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 889/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Llaneza Díaz, contra resoluciones de este Registro de 22 de junio de 1981 y 18 de enero de 1983, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Manuel Llaneza Díaz, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y anulamos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 22 de junio de 1981 y 18 de enero de 1983, y en su lugar, concedemos el Registro del modelo de utilidad número 251.314, consistente en "Placa perfeccionada para persianas de reja", debiendo procederse a las anotaciones y publicaciones pertinentes; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7474** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 218/1981, promovido por «Agra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 218/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Agra, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de septiembre de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 899.441, denominada "Único", solicitada por la citada Empresa y contra la posterior resolución de 24 de julio de 1980 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7475** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 890/1982, promovido por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 890/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de 5 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Herederos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1981, confirmada en reposición por la de fecha 31 de mayo de 1982, en virtud de las cuales se concedía la marca "NUTRI-GRANO", número 950.366, para café, té y otros productos de alimentación; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7476** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 549/1981, promovido por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero y 22 y 23 de septiembre de 1980. Expedientes de marca números 902.825 y 902.826.*

En el recurso contencioso-administrativo número 549/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro

de 20 de febrero y 22 y 23 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la Procuradora señora Feijoo Heredia, en nombre y representación de la Entidad "Federico Bonet, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de febrero y 22 y 23 de septiembre de 1980, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7477** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 269/1983, promovido por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1982, expediente de marca número 963.573.*

En el recurso contencioso-administrativo número 269/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1982, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor Ochoa, en nombre y representación de la Entidad "Laboratorios Jorba, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero y 14 de diciembre de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7478** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 488/1981, promovido por don Juan Pérez de Lema y Hernández, contra acuerdos del Registro de 2 de abril y 26 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 488/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Pérez de Lema y Hernández, contra resoluciones de este Registro de 2 de abril y 26 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de don Juan Pérez de Lema y Hernández, debemos declarar y declaramos disconformes a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril y 26 de noviembre de 1980, que, por consiguiente, anulamos, así como también los asientos registrales correspondientes a la concesión de la marca de servicio número 909.766; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7479** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 847/1978, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 14 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 847/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1977, por la que fue concedida la marca 778.634, y de 21 de febrero de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7480** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1979, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdos del Registro de 3 de julio de 1978 y 10 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.182/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra los acuerdos del Registro de 3 de julio de 1978 y 10 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de octubre) y de 10 de julio de 1979, éste, confirmatorio del anterior, en reposición, actos que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a "Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima", la marca número 834.978, "Capteran", para los productos de la clase 5 del Nomenclátor que especifican, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.